

Acuerdo N.º 15 - Del 924 (May 31)

Por el cual se presupone suya para un  
gasto obligatorio. — El Concejo Municipal  
Ipsal de Enriado, en uso de sus facultades  
legales, = Acuerda: — Art. 1.º Vota

se hasta la suma de cien pesos en (\$100")  
para la compra o construcción de ataudes  
destinados a la enterración de esclavos  
de personas de reconocida pobreza que falte-  
cen en el Distrito, como también para la com-  
pra de cruces de comun. Destinadas a  
figar el punto donde yacen los favorecidos  
por esta concesión. Para ser acreedor  
a esta gracia debe constarse con dos  
testigos honrados ante el Señor Alcalde  
la buena pobreza de la familia del  
finado. = Art. 2.º Los gastos que el cum-  
plimiento del presente Decreto demanden  
se imputarán al art. 6.º (bis nuevo) Capr.  
I Deparamento de Beneficencia, del De-  
creto N.º 2, sobre Presupuestos de Rentas  
y Gastos vigente. = Art. 3.º En estos térmi-  
nos queda sancionado el mencionado acuer-  
do N.º 2. = Dado en Enriado a 29 de Ma-  
yo de 1924, después de presentarlo y aproba-  
do en los debates, que se verificaron en  
distintos días. — El Presidente, Benjamín  
González. — Francisco A. Calle L. = Sin  
República de Colombia. — Depto de Antio-  
quia. = Alcaldía Municipal. Enriado. Ma-  
yo 31 de 1924. = Publíquese ejecútase y  
consérvese con el Superior. = El Alcalde,  
Eduardo Sánchez. = El Sin, Manuel Pardo.  
Este Decreto se publicó por bando el 2.º de  
Junio de 1924, día de concurso, en la  
plaza principal. = Pardo = Sin

Copia.

Envíado, junio 4 de 1924  
Mano Para, Irid.

Recibido el 14 de Junio de 1924

El Jefe de la Sección 1ª,  
Mamuel Ruteys

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION PRIMERA

Mano Para, 14 de Junio de 1924

APROBADO

El Secretario de Gobierno.

Ricardo Simónes Saramilla  
Jefe de la Sección 1ª